



ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA, DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA REALIDAD VIRTUAL COMPARTIDA (RVC) EN LA COLECCIÓN MUSEOGRAFICA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE VEJER DE LA FRONTERA (EXPEDIENTE 04/2022).

ASISTENTES:

Presidente: D^a FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN, Concejala-Delegada del Área de Administración General.

Vocales:

- D^a CARLOTA POLO SÁNCHEZ, Secretaria General de la Corporación.
- D^a CLARA CALDERÓN SÁNCHEZ, Interventora General de la Corporación.
- D. JUAN JESÚS CANTILLO DUARTE, Director de la Colección Museográfica.

Secretaria: D^a JOSEFA FERNÁNDEZ QUINTINO, Funcionaria de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

En Vejer de la Frontera, a 13 de junio de dos mil veintidós, se procede a la celebración de la sesión de la mesa de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada del Suministro y puesta en servicio de la Realidad virtual compartida (RVC) en la Colección Museográfica de Historia y Arqueología de Vejer de la Frontera a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Una vez constituida la sesión la Sra. Secretaria de la Mesa accede al enlace del Acto de apertura de las ofertas observándose que tras efectuarse la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Sector Público el día 26/05/2022, ha presentado oferta SOLUCIONES INMERSIVAS, S.L

Descifrado el único sobre por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico en el que se muestra la documentación aportada por el licitador. La declaración responsable que se adjunta como Anexo I del PCAP se presenta ajustada al contenido y forma establecido en el PCAP, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Admitir a la licitación la proposición presentada por la mercantil SOLUCIONES INMERSIVAS, S.L al quedar suficientemente acreditada la capacidad del licitador para contratar.

Posteriormente se procede a la evaluación de la proposición admitida:

Respecto al **Criterio de Adjudicación Precio**, OFERTA el precio de:

Precio **total sin IVA:** veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos 24.793,39 €

Importe **total IVA:** cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimo 5.206,61 €.

PRECIO TOTAL IVA incluido: treinta mil euros 30.000,00 €.

Siendo los precios unitarios* conforme a las prestaciones incluidas en el contrato conforme al precio total ofertado:

Descripción	Uds.	Precio Unidad sin IVA	21% de IVA por Unidad	Precio total Unidad IVA Incluido	Precio total Unidades IVA incluido
-------------	------	-----------------------	-----------------------	----------------------------------	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)

Producción de contenidos para Realidad Virtual Compartida	1	3.099,15 €	650,82 €	3.749,97 €	3.749,97 €
Adecuación de la estancia (no obra)	1	1.549,58 €	325,41 €	1.874,99 €	1.874,99 €
Estructura metálica con paneles o telas redondeando las esquinas	1	1.239,66 €	260,33 €	1.499,99 €	1.499,99 €
Iluminación, diseño y ejecución	1	464,87 €	97,62 €	562,50 €	562,50 €
Gafas Realidad Virtual Compartida + programación	2	929,75 €	195,25 €	1.124,99 €	2.249,98 €
Licencias Realidad Virtual Compartida	2	3.099,15 €	650,82 €	3.749,97 €	7.499,94 €
Central de Realidad Virtual Compartida y otros	1	1.084,70 €	227,79 €	1.312,49 €	1.312,49 €
Módulo de cinema 9D 2 plazas	1	9.297,64 €	1.952,50 €	11.250,14 €	11.250,14 €

Vista la oferta presentada por el mencionado licitador y comprobado por la Sra. Interventora que las cuantías en concepto de IVA y cuantía total incluidas en su oferta son correctas, así como que la oferta no incurre en baja temeraria, la Mesa de Contratación observa que la misma se presenta conforme a los Pliegos que rigen la presente licitación.

La puntuación obtenida por la aplicación del criterio de la oferta económica por este licitador es de 45 puntos.

Respecto al **criterio de adjudicación Plazo de entrega e Instalación y al criterio Ampliación de la garantía del producto suministrado (software y hardware) respecto al de dos años establecidos en el punto 2.9 de la memoria de prestaciones del contrato** el licitador no asume ningún compromiso, por tanto la puntuación respecto a estos criterios es 0 puntos.

La **PUNTUACIÓN TOTAL** que se otorga al licitador **SOLUCIONES INMERSIVAS S.L** por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP es de **45 puntos**.

Asimismo, el licitador declara la no intención de subcontratar.

Comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está inscrita en el mismo, que está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar de conformidad con el artículo 159.4. f). 3ª LCSP, **la Mesa de Contratación acuerda:**

SEGUNDO: Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **SOLUCIONES INMERSIVAS, S.**, que ha obtenido la puntuación de 45 puntos **y requerirle** por ser la única oferta presentada para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la notificación presente la siguiente documentación (cláusula 20.2 del PCAP):

A. Personalidad, Capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y prohibiciones para contratar:

A.I. Al encontrarse el licitador inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, habrá de presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza, que deberá contener todos los datos y circunstancias reflejadas en él de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 15 y 16 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, **e irá acompañado de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)

En todo caso y para todo licitador, ya sea persona física o jurídica, **dicho certificado deberá recoger las referencias a la concurrencia o no de prohibiciones para contratar en los términos del artículo 12 del citado Real Decreto 817/2009 en su relación con el artículo 9.2 del mismo, sin perjuicio de poder aportar igualmente la siguiente documentación para los casos en que según la causa de la prohibición para contratar su inscripción sea obligatoria:**

- a) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A.II. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran **personas jurídicas**, al tratarse de un acto cuya inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se considera voluntaria en atención al artículo 15 del Real Decreto 817/2009, **y en caso de no constar inscritos los datos correspondientes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza**, se acreditará mediante copia de escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea necesario conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documentos de constitución, estatutos o acto fundacional, en la que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. A dicha documentación se adjuntará copia del CIF del empresario.

A.III. Poder bastantado al efecto por el órgano competente de este Ayuntamiento, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder especial otorgado para el acto concreto de la licitación. La persona con poder bastantado deberá acompañar copia del D.N. I. o del documento que haga sus veces, así como declaración responsable haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha, declaración que deberá realizarse conforme al modelo que figura como Anexo II al PCAP. Asimismo, deberá acompañarse carta de pago acreditativa de haber abonado la tasa por expedición de documentos administrativos: bastantado de poderes.

Si el licitador está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza, no será necesaria la presentación de bastantado de poder, cuando tal representación conste debidamente inscrita y acreditada mediante la aportación del certificado referido en el punto A.I. anterior con las circunstancias reflejadas en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 817/2009.

B. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

B.I. Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y que están al corriente en el mismo, aportando al efecto carta de pago del último ejercicio en los términos establecidos en el art. 13.1 a) del RGLCAP, y acompañará una **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)

Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 euros respecto a los sujetos pasivos enunciado en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

B.II. Documento acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante Certificado expedido por la Delegación de Hacienda Estatal, Certificado expedido por la Delegación de Hacienda Autonómica y Certificado emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento. **Este último documento será recabado de oficio por esta Administración al departamento correspondiente por tratarse de datos obrantes en la misma.**

B.III. Documento acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

C. Póliza de seguro de responsabilidad civil que responda de la ejecución del presente contrato para el cual haya sido propuesto como adjudicatario, por daños a terceros tanto a personas como a cosas, durante la vigencia del contrato y con ocasión del mismo, así como acreditación del pago o de la vigencia del mismo, por la cuantía mínima de 150.000,00 Euros.

D. Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de Prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...) referida a la fecha de la convocatoria.

F. Una relación de todos los documentos que presenta.

TERCERO: ELEVAR este acta al órgano de contratación junto con la proposición presentada por el licitador.

Y para que conste, se levanta el presente acta que tras su lectura firman todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que como Secretaria de la Mesa certifico.

EL PRESIDENTE: D^a. Francisca Sánchez Galván.

SECRETARIA: D^a Carlota Polo Sánchez.

VOCALES: D^a. Carlota Polo Sánchez, D^a. Clara Calderón Sánchez y D. Juan Jesús Cantillo Duarte.
